

Transformación y clasificación condicionada en Colegio de Educación Preescolar, con dos unidades de Jardín de Infancia y dos unidades de Párvulos y capacidad para 160 puestos escolares, constituido por un edificio situado en Barrio Corban, 11.

15112 *ORDEN de 18 de mayo de 1977 por la que se modifican diversos Centros Escolares Estatales de Educación General Básica en las provincias que se citan.*

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes y las correspondientes propuestas e informes de las Delegaciones Provinciales del Departamento e Inspecciones Técnicas Provinciales.

Teniendo en cuenta que en todos los documentos se justifica la necesidad de las variaciones en la composición actual de los Centros Escolares de Educación General Básica y Preescolar,

Este Ministerio ha dispuesto modificar los Centros Docentes Estatales de Educación General Básica y Preescolar que figuran en los apartados siguientes:

Primero.—Modificaciones que suponen creación de unidades escolares.

Centros escolares con indemnización en metálico sustitativa de la casa habitación.

Provincia de Oviedo

Municipio: Colunga. Localidad: Colunga. Ampliación del Colegio Nacional mixto comarcal, que contará con 18 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con función docente. A tal efecto se crean dos unidades escolares mixtas de Educación General Básica para funcionar en locales de nueva construcción.

Municipio: Luarca. Localidad: Trevias. Ampliación del Colegio Nacional mixto comarcal, que contará con 18 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con función docente. A tal efecto se crean dos unidades escolares mixtas para funcionar en locales de nueva construcción.

Provincia de Pontevedra

Municipio: Vigo. Localidad: Couto-Raviso. Ampliación del Colegio Nacional mixto comarcal, que contará con 16 unidades escolares mixtas, tres unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con función docente. A tal efecto se crea una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— para funcionar en locales de nueva construcción.

Provincia de Salamanca

Municipio: Béjar. Localidad: Béjar. Constitución del Colegio Nacional mixto «Marqués de Valero», con domicilio en Sol, número 13, que contará con 12 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección sin curso. A tal efecto se crean dos unidades escolares mixtas para funcionar en locales provisionales, y se integran, transformadas en mixtas, las cinco unidades escolares de niños y cinco unidades escolares de niñas que, con dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos—, componían la anterior Escuela graduada mixta de la localidad, que desaparece; asimismo se integra la Dirección sin curso.

Municipio: Lumbrerales. Localidad: Lumbrerales. Constitución del Colegio Nacional mixto, que tendrá el carácter de comarcal y contará con 18 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección sin curso. A tal efecto se crean seis unidades escolares mixtas para funcionar en locales adaptados y se integran, transformadas en mixtas, las siete unidades escolares de niños y cinco unidades escolares de niñas que, con tres unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos—, de las cuales se suprime una, componían la anterior Escuela graduada mixta de la localidad, que desaparece. Se reconoce a los Profesores titulares de las unidades escolares de Ahigal de los Aceiteros, Cerralbo, Olmedo de Camaces, La Redonda, Sobradillo, Bañobárez, Hinojosa de Duero y San Felices de los Gallegos, que se suprimen en otro apartado de esta Orden, el derecho que pueda alcanzarles a servir plaza en este Colegio Comarcal, al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Municipio: Salamanca. Localidad: Salamanca. Ampliación del Colegio Nacional de niñas «Santa Teresa», que contará con nueve unidades escolares de niñas de Educación General Básica, una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección sin curso. A tal efecto se crea una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— para funcionar en locales adaptados.

Municipio: Salamanca. Localidad: Salamanca. Ampliación del Colegio Nacional de niñas «Francisco Vitoria», de la calle Padilleros, número 2, que contará con 11 unidades escolares de niñas de Educación General Básica, cinco unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección sin curso. A tal efecto se crean tres unidades escolares de niñas para funcionar en locales adaptados.

Municipio: Salamanca. Localidad: Salamanca. Ampliación del Colegio Nacional de niñas «Victoriano Lucas», que contará con 14 unidades escolares de niñas, dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección sin curso. A tal efecto se crean cuatro unidades escolares de niñas para funcionar en locales adaptados.

Municipio: Villarino de los Aires. Localidad: Villarino de los Aires. Ampliación de la Escuela graduada mixta, que contará con cinco unidades escolares mixtas de Educación General Básica, dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con curso. A tal efecto se crea una unidad escolar mixta para funcionar en locales adaptados y se transforman en mixtas las dos unidades escolares de niños y dos unidades escolares de niñas con que contaba el Centro.

Segundo.—Modificaciones de Centros Escolares Estatales que implican supresión de unidades escolares o plazas de Directores escolares. Estas supresiones tendrán efectividad inmediata, debiendo cesar los Profesores o Directores que sirvan las unidades escolares o plazas de Directores suprimidas.

Provincia de Palencia

Municipio: Guardo. Localidad: Guardo. Supresión de la plaza de Director con función docente del Colegio Nacional mixto «Las Rozas», que quedará con ocho unidades escolares mixtas y Dirección con curso.

Provincia de Salamanca

Municipio: Ahigal de los Aceiteros. Localidad: Ahigal de los Aceiteros. Supresión de la unidad escolar de niños y de la unidad escolar de niñas.

Municipio: Bañobárez. Localidad: Bañobárez. Supresión de una unidad escolar de niñas y una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— de la Escuela Graduada, que quedará con tres unidades escolares mixtas y Dirección con curso. Al mismo tiempo se transforman en mixtas las dos unidades escolares de niños y una unidad escolar de niñas que quedan en el Centro.

Municipio: Cerralbo. Localidad: Cerralbo. Supresión de la unidad escolar de niños y transformación en mixta de la de niñas.

Municipio: Hinojosa de Duero. Localidad: Hinojosa de Duero. Supresión de una unidad escolar de niños y una unidad escolar de niñas de la Escuela Graduada mixta, que quedará con tres unidades escolares mixtas de Educación General Básica, una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con curso. Al mismo tiempo se transforman en mixtas una unidad escolar de niños y dos unidades escolares de niñas que quedan en el Centro.

Municipio: Olmedo de Camaces. Localidad: Olmedo de Camaces. Supresión de la unidad escolar de niños y de la unidad escolar de niñas.

Municipio: La Redonda. Localidad: La Redonda. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Municipio: San Felices de los Gallegos. Localidad: San Felices de los Gallegos. Supresión de una unidad escolar de niños y una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— de la Escuela Graduada, que quedará con tres unidades escolares mixtas de Educación General Básica, una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con curso. Al mismo tiempo se transforman en mixtas una unidad escolar de niños y dos unidades escolares de niñas que quedan en el Centro.

Municipio: Sobradillo. Localidad: Sobradillo. Supresión de la unidad escolar de niños y transformación en mixta de la de niñas.

Tercero.—Modificaciones de Centros escolares que, sin alterar el número de unidades escolares ni el de plazas de Directores escolares existentes, hacen variar la composición, el régimen, el emplazamiento de los edificios escolares o la denominación de los Centros afectados, en la forma que se especifica para cada caso. Con respecto a los traslados de locales que se incluyen, habrán de cumplirse los requisitos prevenidos en la Orden de 18 de diciembre de 1953. Cuando se trate de unidades escolares dependientes de Consejos Escolares Primarios que pasen a ser de régimen normal de provisión, habrá de acreditarse a los Maestros titulares la indemnización de casa habitación con cargo al Estado si no se les facilita vivienda.

Provincia de Oviedo

Municipio: Aller. Localidad: Caborana. Modificación del Colegio Nacional mixto «Santo Domingo y Santiago», que contará con 21 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con función docente. A tal efecto se transforma una unidad escolar de Educación General Básica en una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos—.

Cuarto.—Observaciones, aclaraciones o rectificaciones a Ordenes anteriores relativas a los Centros estatales que se citan:

Provincia de Málaga

Municipio: Vélez-Málaga. Localidad: Torre del Mar. Se anula la Orden de 22 de marzo de 1977 («Boletín Oficial del Estado» de 22 de abril), que modifica el Colegio Nacional mixto «Ocho de Febrero», significando que la composición del Centro

vuelve a ser la que figuraba en la Orden de 31 de octubre de 1975 («Boletín Oficial del Estado» de 20 de noviembre), ya que las cuatro unidades escolares de niños y tres unidades escolares de niñas que se desglosaron no dependen de la Junta de Promoción Educativa del Instituto Social de la Marina por no estar constituida dicha Junta; el Centro contará con 20 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección sin curso.

Municipio: Vélez-Málaga. Localidad: Torre del Mar. Se anula la Orden de 22 de marzo de 1977 («Boletín Oficial del Estado» de 22 de abril) por haberse advertido error; debe entenderse que el Colegio Nacional mixto «Almirante Fontán» no existe y que las unidades escolares que lo componen siguen funcionando formando parte del Colegio Nacional «Ocho de Febrero», de donde se desglosaron, y no son de Administración Especial dependientes de la Junta de Promoción Educativa del Instituto Social de la Marina; son del Consejo Escolar Primario del citado Instituto, ya que dicha Junta Educativa no ha sido constituida aún.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 18 de mayo de 1977.—P. D., el Subsecretario, Sebastián Martín-Retortillo Baquer.

Ilmo. Sr. Director general de Educación Básica.

15113 ORDEN de 24 de mayo de 1977 por la que se modifican diversos Centros escolares estatales de Educación General Básica en las provincias que se citan.

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes y las correspondientes propuestas e informes de las Delegaciones Provinciales del Departamento e Inspecciones Técnicas Provinciales.

Teniendo en cuenta que en todos los documentos se justifica la necesidad de las variaciones en la composición actual de los Centros escolares de Educación General Básica y Preescolar.

Este Ministerio ha dispuesto modificar los Centros docentes estatales de Educación General Básica y Preescolar que figuran en los apartados siguientes:

Primero. Modificaciones que suponen creación de unidades escolares.

Centros escolares con indemnización en metálico sustitutiva de casa-habitación

Provincia de Lugo

Municipio: Lugo. Localidad: Lugo. Ampliación del Colegio Nacional mixto «Sagrado Corazón», con domicilio en el polígono del Sagrado Corazón, en régimen de administración especial, dependiente de la Junta de Promoción Educativa de la Caja de Ahorros de La Coruña y Lugo, que contará con 17 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, cinco unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos—, una plaza de Profesor y una plaza de Profesora diplomados en Educación Física y dirección sin curso. A tal efecto se crean tres unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— para funcionar en locales adaptados del propio Centro.

Municipio: Vicedo. Localidad: Vicedo. Ampliación del Colegio Nacional mixto, que contará con ocho unidades escolares mixtas de Educación General Básica, una de ellas dependiente del Consejo Escolar Primario, una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos—, una unidad escolar mixta de Educación Especial y dirección con curso. A tal efecto se crea una unidad escolar mixta de Educación Especial, para funcionar en locales adaptados.

Provincia de Madrid

Municipio: Humanes. Localidad: Humanes. Ampliación Colegio Nacional mixto «Hermanos Tora», de la calle Conde, 1, que contará con 11 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— y dirección con curso. A tal efecto se crea una unidad escolar mixta para funcionar en locales adaptados.

Municipio: Leganés. Localidad: Leganés. Ampliación del Colegio Nacional mixto «Lepanto», de la calle Río Manzanares, 37, que contará con 28 unidades escolares mixtas de Educación General Básica y dirección sin curso. A tal efecto se crean seis unidades escolares mixtas para funcionar en locales adaptados, y se integran, transformadas en mixtas, las 11 unidades escolares de niños y las 11 unidades escolares de niñas con que contaba el Centro.

Municipio: Leganés. Localidad: Leganés. Ampliación del Colegio Nacional mixto «Calvo Sotelo», de la calle Molinos de Viento, sin número, que contará con 30 unidades escolares mixtas de Educación General Básica y dirección con función docente. A tal efecto se crean ocho unidades escolares mixtas, para funcionar en locales de nueva construcción. Se anula la habilitación de cuatro aulas autorizadas por Orden de 3 de septiembre de 1975 («Boletín Oficial del Estado» de 11 de noviembre).

Municipio: Madrid. Localidad: Madrid. Ampliación del Colegio Nacional mixto «Marqués de Suances», que contará con 28

unidades escolares mixtas de Educación General Básica, cuatro unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— y dirección con función docente. A tal efecto se crean cinco unidades escolares mixtas para funcionar en locales adaptados. Este Colegio es estatal en régimen de administración especial dependiente de la Junta de Promoción Educativa del I. N. I.

Municipio: Madrid. Localidad: Madrid. Constitución del Colegio Nacional de niños «Albino Hernández Lázaro», que contará con ocho unidades escolares de niños de Educación General Básica y dirección con curso, domiciliado en la avenida Espinola, 2. A tal efecto se crean dos unidades escolares de niños para funcionar en locales adaptados, y se integran las seis unidades escolares de niños que componían la anterior Escuela graduada de niños de la misma denominación, que desaparece.

Provincia de Murcia

Municipio: Cartagena. Localidad: Cartagena. Ampliación del Colegio Nacional mixto «Asdrúbal», de la calle de Las Escuelas, sin número, que contará con nueve unidades escolares mixtas de Educación General Básica y dirección con curso. A tal efecto se crea una unidad escolar mixta para funcionar en locales adaptados.

Municipio: Murcia. Localidad: Murcia. Constitución del Colegio Nacional mixto comarcal, que se denominará «Isabel Bellvis», y contará con 10 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— y dirección con curso. A tal efecto se crean dos unidades escolares mixtas para funcionar en locales adaptados y se integran, transformadas en mixtas las cuatro unidades escolares de niños y las cuatro unidades escolares de niñas, que con una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos—, componían la anterior Escuela graduada de la localidad, que desaparece.

Municipio: Murcia. Localidad: Murcia. Ampliación de la Escuela graduada mixta, domiciliada en Orilla del Azarbe, que contará con siete unidades escolares mixtas de Educación General Básica, una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— y dirección con curso. A tal efecto se crean dos unidades escolares mixtas y una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos—, para funcionar en locales adaptados y se transforman en mixtas las dos unidades escolares de niños y las tres unidades escolares de niñas con que contaba el Centro.

Provincia de Navarra

Municipio: Viana. Localidad: Viana. Ampliación del Colegio Nacional mixto comarcal, que contará con 14 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, tres unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— y dirección con curso. A tal efecto se crean cuatro unidades escolares mixtas, para funcionar en locales adaptados, y se integran transformadas en mixtas, de régimen ordinario, las dos unidades escolares de niñas, que dependían del extinguido Consejo Escolar Primario «Santa Catalina Labouré». Se reconoce a los Profesores titulares de las unidades escolares de Aras y Aguilar de Codes, que se suprimen en otro apartado de esta Orden el derecho que les pueda alcanzar a servir plaza en este Colegio comarcal, al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Provincia de Salamanca

Municipio: Alberca. Localidad: Alberca. Constitución del Colegio Nacional mixto comarcal, que contará con nueve unidades escolares mixtas de Educación General Básica, dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— y dirección con curso. A tal efecto se crea una unidad escolar mixta, para funcionar en locales adaptados y se integran, transformadas en mixtas, las cuatro unidades escolares de niños y las cuatro unidades escolares de niñas, así como se integran las dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— que componían la Escuela graduada de la localidad, que desaparece. Se reconoce a la Profesora titular de la unidad escolar de San Martín del Castañar, que se suprime en otro apartado de la Orden, el derecho que pueda alcanzarle a servir plaza en este Colegio comarcal, al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Municipio: Ciudad Rodrigo. Localidad: Ciudad Rodrigo. Ampliación del Colegio Nacional mixto comarcal «San Francisco», que contará con 30 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, cinco unidades escolares de Educación Preescolar (Párvulos) y Dirección sin curso. A tal efecto se crean dos unidades escolares mixtas para funcionar en locales adaptados.

Municipio: Fuentes de San Esteban. Localidad: Fuentes de San Esteban. Ampliación del Colegio Nacional mixto comarcal, que contará con 22 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, dos unidades escolares de Educación Preescolar (Párvulos) y Dirección sin curso. A tal efecto se crean cuatro unidades escolares mixtas para funcionar en locales adaptados y se transforman en mixtas las nueve unidades escolares de niños y las nueve unidades escolares de niñas con que contaba el Centro.

Municipio: Guijuelo. Localidad: Guijuelo. Constitución del Colegio Nacional mixto, que contará con 17 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, tres unidades escolares de Educación Preescolar (Párvulos) y Dirección sin curso. A tal efecto se crean cinco unidades escolares mixtas para funcionar